



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, la necesidad de la implementación del Sistema Bibliotecario Provincial con todos sus beneficios, de acuerdo a lo establecido por la ley n° 2278.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 302/2000